

LA EXPERIENCIA DE UN CIUDADANO EN LOS ENTRESIJOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: DECEPCIÓN Y DESENCUENTRO

THE EXPERIENCE OF A CITIZEN WITHIN PUBLIC INSTITUTIONS: DISAGREEMENTS AND DISAPPOINTMENT

Ramón Soriano
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
[rlsordia@upo.es]

Recibido: octubre de 2012
Aceptado: diciembre de 2012

Palabras claves: Partidos políticos, Parlamento, Universidades, Defensor del Pueblo, Instituciones públicas.
Keywords: Political parties, Parliament, Universities, Ombudsman, Public institutions.

Resumen: Este artículo expone la experiencia del autor en las instituciones públicas de su país después de la transición de la dictadura a la democracia: Parlamento, partidos políticos, universidades, Defensor del pueblo, etc. La narración de los acontecimientos se acompaña de opiniones críticas y de propuestas de alternativas para mejorar las instituciones. El artículo ocupa la sección de RIPP que recoge experiencias políticas y pretende complementar los trabajos teóricos.

Abstract: This article is about the author's experience within the public institutions of his country after the transition from dictatorship to democracy: parliament, political parties, universities, ombudsman, etc. The narration of events is accompanied by critical opinions and even the proposal of alternatives to improve the institutions. The article then responds to the RIPP section aimed at policy experiences to complement the rest of the theoretical works.

Escribo este testimonio transcurridos casi veinte años desde los acontecimientos narrados, cuando los protagonistas han desaparecido de la escena pública y el distanciamiento en el tiempo hace a la razón más objetiva. Los hechos que narro suscitaron en mí reflexiones continuadas en el tiempo y me llevaron a compartirlas en una serie de escritos, unos de carácter general y otros específicos sobre apartados y cuestiones concretas. Como no son hechos aislados sino reiterados en la vida pública de nuestro país, creo que mi testimonio reviste una intensa actualidad. Un testimonio sobre hechos que pudieron ocurrir ayer mismo.

Probablemente mi crítica a las instituciones públicas no llegarían a tanto sin el acicate de mi propia experiencia institucional. Mi vivencia de las instituciones ha modelado mi posición crítica. Con seguridad quien no haya tenido un contacto directo con las instituciones públicas de nuestro país albergará sobre las mismas una mejor opinión. Vale traer a colación al maestro J. B. Vico y su principio gnoseológico *verum factum ipsum* –la verdad deriva del hecho, se conoce lo que se hace–, pues pienso que la experiencia es la madre del conocimiento, y que si nos alejamos de ella podemos hacer un utópico diseño de las instituciones, tan bello como irreal.

He desglosado mi experiencia en escenas, que representan los capítulos de mi biografía en el seno de las instituciones, cada una de las cuales refleja mi desencuentro –a veces inesperado– con las instituciones de la todavía joven democracia española.

1. Primera escena: partidos políticos

Antes de la democracia española, en la época franquista, tuve mi primer desencuentro con un partido político al que me afilié, un partido clandestino, pues en aquel régimen el único posible era el partido único del Movimiento Nacional de la dictadura franquista. Yo esperaba encontrar en el partido un respeto a la razón y a la libertad que no había observado hasta entonces. Me equivoqué. El partido político tenía tantos o más dogmas que las instituciones religiosas en las que había estado. No existía en él la tan ansiada libertad de expresión, ni las decisiones se tomaban de abajo arriba, sino que acatábamos las decisiones del jefe político, ni había alguna regulación que garantizara los derechos de los militantes. Se practicaba el método que denominábamos “centralismo democrático” consistente en que todo se podía discutir pero las decisiones del líder, libremente tomadas por él sin sujeción a reglas de mayorías, eran de obligado e incontestable cumplimiento. Al poco tiempo me marché del partido. Pero no fue mi primera decepción, ni mi primer desencuentro con los partidos políticos.

Pasados los años, asistí estupefacto a la huida de importantes parlamentarios del partido en el que habían obtenido acta de diputado, que era el partido que yo había votado; dejaban su grupo parlamentario y se pasaban al grupo mixto. Habían llegado al Parlamento por formar parte de las listas de un partido y por asumir la defensa del programa de ese partido en el Parlamento. Sin embargo, sin ningún problema, ahora lo abandonaban, conservando su puesto de parlamentario, y se dedicaban a partir de entonces a hacer la

política de otro partido, contraria en parte a la del partido que les había dado acta de diputado.

Viví este hecho como una traición, porque había votado a aquellas personas en función de un programa de partido, y ahora se marchaban de él tan ufanos, conservando sus actas de representantes y su retribución, aliándose precisamente con el partido que menos me gustaba, y que además tenía un programa y sobre todo una política práctica totalmente contraria al partido que voté. Sufrí en propia carne el hecho repudiable del transfuguismo, una de las lacras de nuestra democracia, presente en todas las instituciones de representación ciudadana –Parlamento del Estado, Parlamentos de las Comunidades, Concejos de los Ayuntamientos–, amparado por el precepto constitucional de la prohibición del mandato imperativo, que significa que los representantes del pueblo representan a toda la nación y no reciben instrucciones de ningún sector de los electores, y consecuentemente sólo las elecciones periódicas pueden quitarles su condición de representantes.

Esta institución, la prohibición del mandato, tenía sentido y justificación en otra época, la época de los orígenes del parlamentarismo, cuando se votaban a personas y no a partidos y cuando eran solamente electores las personas que poseían bienes o instrucción (el llamado voto censitario). Esta institución es hoy un fósil del pasado, y no se ajusta a nuestra democracia parlamentaria y al sistema electoral español, porque los españoles votamos a un partido, que nos muestra una lista cerrada y bloqueada de candidatos, no a personas concretas, y además el voto es universal (no censitario), por lo que no puede haber instrucciones concretas de sectores o grupos de votantes a los elegidos.

Mi decepción respecto a los partidos políticos ha ido creciendo con el tiempo, porque actúan sin cumplir el precepto constitucional que les obliga a una composición y funcionamiento democráticos (art. 6 de la Constitución) y permanecen interesadamente regulados por una vieja y obsoleta ley de partidos preconstitucional falta de garantías y que solamente ha sido reformada para atajar la inscripción y registro de partidos violentos. Además, los partidos políticos y la prohibición del déficit, con su voracidad expansiva, han llegado a dominar todas las esferas de la sociedad, hasta el punto de que podemos decir que hemos pasado de la dictadura de Franco a la dictadura de los partidos políticos. En efecto, los partidos dominan a los electores: no hay elecciones generales sino a través de los partidos y sólo en los partidos tiene uno las condiciones y apoyos adecuados para ser candidato (las agrupaciones electorales son propias del ámbito local); dominan a los militantes: no hay democracia interna en los partidos, sino que una elite o aristocracia partidista hace y decide todo; dominan a las instituciones, ocupándolas en función de la cuota que les corresponden según los votos obtenidos y pasteando con los otros partidos en asuntos graves que puedan volverse contra ellos; dominan finalmente a la misma sociedad mediante una política discriminatoria, ladeada hacia acólitos y afines, en la concesión de subvenciones, contratos, servicios, cargos, plazas, recalificaciones de suelo, cesiones de uso, etc.

Tras estas experiencias me he convertido en un crítico de los partidos; crítica que no va dirigida a lo que los partidos significan en un sistema de democracia parlamentaria, pues pienso que son necesarios, y no se me alcanza una fórmula alternativa que se coloque en lugar de los partidos

ocupando toda su escena política, sino a su funcionamiento irregular y antidemocrático y a su voracidad de la vida pública y en muchos casos privada de los ciudadanos.

2. Segunda escena: Universidades

Soy profesor universitario y lamento decir que mi mayor desencuentro ha sido con la institución universitaria, a la que pertenezco. He ejercido la docencia en varias universidades, dos de ellas de nueva creación. Es en estas últimas donde he tenido el mayor desencuentro, porque las nuevas universidades no responden a mis ideales de lo que debe ser una institución pública universitaria, ni a lo que de ellas exigen la Constitución y las leyes.

2.1. Las nuevas universidades públicas: un “juguete” en manos de los rectores-comisarios

Dice la Constitución de la universidad que es una institución autónoma (art. 27 de la Constitución), lo que quiere decir que debe mantenerse libre de las injerencias de los poderes públicos. La Constitución mima a la universidad (sólo a ella y a las Comunidades Autónomas) garantizando su autonomía, que es lo mismo que su independencia. Pero nada más lejos de la realidad. Las universidades son todo lo que se quiera menos autónomas, especialmente las nuevas universidades. En éstas la ley de creación exige tres órganos: el Rector, la Comisión Gestora y el Claustro Provisional. El rector-comisario es nombrado a dedo a propuesta del Consejero de Educación, sin la confianza de

la comunidad universitaria (que es posible y aconsejable cuando la nueva universidad surge de un campus universitario previo); la Comisión Gestora, el órgano de gobierno de la nueva universidad, está formada en su mayoría por personas –vicerrectores, gerente, secretario– también elegidos a dedo por el rector; el Claustro provisional, órgano de representación y participación de la comunidad universitaria, suele aparecer en las leyes sin plazo de constitución, y los rectores suelen a veces encargarse de constituirlo ya avanzado el diseño de la nueva universidad, para que no le moleste en el ejercicio de su acción de gobierno. Este Claustro, por otra parte, es poco más que inútil, pues sus competencias son escasísimas.

Éste es el panorama de las nuevas universidades, regida por unas personas *designadas*, sin la confianza de la comunidad universitaria, para ejercer un poder descontrolado ante la ausencia de Claustro o de un Claustro estéril. En estas circunstancias el Rector, acompañado del órgano de gobierno a su medida, hace y deshace a su gusto, sin control, allegando los recursos personales y materiales que le venga en gana, precisamente en los años decisivos en los que la nueva universidad adquiere sus señas de identidad. Por otra parte, durante estos años es muy difícil la libertad expresiva y la crítica a la acción de gobierno, porque las expectativas de promoción y los estómagos agradecidos harán que todos o casi todos permanezcan quedos y mudos; y si alguno se atreve a levantar la voz, fácilmente será satanizado desde el poder ante el silencio generalizado.

En la Universidad de Huelva el marco institucional, que he dibujado, culminó en una serie de situaciones ilegales e irregulares, que me llevó, impulsado por los im-

perativos éticos y jurídicos del cargo que desempeñaba, a interponer una queja ante el Defensor del Pueblo y un informe ante la Comisión de Peticiones y Gobierno Interior del Parlamento de Andalucía. La explicación de los motivos y las consecuencias derivadas de ambos documentos, queja e informe, viene a continuación en los apartados dedicados al Defensor del Pueblo y al Parlamento.

2.2. La Hispanoamericana: el espejo en el que el poder se mira y se complace

Las universidades tienen el grado de autonomía que el poder les consiente. Pero a veces el poder sencillamente se apodera de las universidades. Asistí a una experiencia, que no necesita comentario, en la primavera de 1992. Cuando había ya voluntad política para crear la Universidad de Huelva, aparece de pronto en la prensa¹ la noticia de que el centro universitario más emblemático de Huelva, la Universidad Hispanoamericana “Santa María de la Rábida”, tendría un régimen especial, sin depender de la Universidad de Sevilla, a la que entonces pertenecía, ni de la de Huelva, a la que los onubenses querían que se incorporara. La Hispanoamericana pasaría a depender totalmente de la Consejería de Educación: sería, pues, una universidad gubernamentalizada, sin instituciones universitarias, sin Claustro, regida por el rector designado por el consejero, y los colaboradores del digitado rector también designados por éste. El Gobierno andaluz quería crear una nueva universidad de Andalucía, la Universidad Internacional de Andalucía, totalmente al

margen de la estructura y funcionamiento de una universidad típica.

En efecto, con ocasión del debate en la cámara parlamentaria andaluza de la Ley de coordinación del sistema universitario andaluz, inesperada y sorpresivamente, el grupo socialista introdujo una enmienda para separar la Hispanoamericana de la inminente Universidad de Huelva.

La noticia de que la Hispanoamericana, el buque insignia de la Huelva universitaria, no se integraría en la Universidad de Huelva, cayó como jarro de agua fría en la ciudad. Los partidos políticos² se rasgaron las vestiduras ante lo que consideraban una afrenta y humillación a los onubenses y su futuro (después, a los pocos días, recogieron velas cuando recibieron consignas contrarias de sus jefes políticos de Sevilla, anteponiendo los intereses de partido a los intereses de los ciudadanos que representaban). Los universitarios salieron en manifestación pública por las calles de Huelva, siendo reprimidos los promotores de la manifestación por la gobernadora civil con multa de un millón de pesetas³. Un centenar de alumnos y profesores se encerraron durante veinticuatro horas en la sede de la Hispanoamericana. La Asamblea Claustral Onubense, constituida por la mayoría de los claustrales del campus de Huelva, creó una comisión para la defensa de la integración de la Hispanoamericana en la Universidad de Huelva. La comisión publicó en la prensa un manifiesto definiendo a la Hispanoamericana

2 *Huelva Información*, 1/4/1992, p. 7. Declaraciones de José Nieves (PP), que consideró la independencia de la Hispanoamericana como “un robo”, Luis Domínguez (IU), defendiendo un estatus de autonomía de la misma “siempre dependiendo de la Universidad de Huelva”, Diego Martín Jara (PA).

3 *Huelva Información*, 9/4/1992, p.5.

1 *Huelva Información*, 31/3/1992, p. 6

como “centro propio de la Universidad de Huelva”, aportando toda clase de argumentos, después desarrollados en un extenso artículo publicado tardíamente en los medios un día después del que, al anochecer, el Parlamento consumaba definitivamente la segregación de la Hispanoamericana⁴.

Para nada sirvieron las numerosas actuaciones llevadas a cabo en escaso tiempo: del 2 al 7 de abril de 1992. La suerte estaba ya echada. La Hispanoamericana fue separada de la Universidad de Huelva y gubernamentalizada, contra el sentir de toda una ciudad, en la noche del 7 de abril de 1992 por el Pleno del Parlamento andaluz con los votos positivos del PSOE y PA y las abstenciones del PP e IU⁵. Es curioso constatar que los responsables políticos onubenses, que tronaron contra la separación de la Hispanoamericana en prensa y radio, poco después sin el más mínimo pudor, votaron sí o se abstuvieron en la propuesta parlamentaria de separación. Una vez más los políticos onubenses demostraban ser títeres y marionetas, cuyos hilos se movían desde fuera... y anteponían las consignas a los intereses de la ciudad a la que servían.

3. Tercera escena: Defensor del Pueblo

He tenido la oportunidad de conocer el funcionamiento interno del Defensor del Pueblo, órgano que defiende a los ciudadanos de los actos de la Administración

4 El manifiesto se publica en *Huelva Información*, 5/4/1992, p. 33. El artículo de la Comisión clausal titulado Razones para integrar la Hispanoamericana en la Universidad de Huelva en página completa de *Huelva Información*, 8/4/1992, p. 19.

5 *Huelva Información*, 8/4/1992, pp. 1 y 3.

contrarios a las leyes, y del Parlamento, órgano que legisla, representa a los ciudadanos y controla al Gobierno. En varias ocasiones y asuntos.

3.1. Una queja al Defensor del Pueblo

En una de las universidades antes citadas, en las que me he desempeñado como profesor, y en la que ocupaba el cargo de decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, la Universidad de Huelva, mi descontento creciente me llevó a presentar en octubre de 1994 una queja al Defensor del Pueblo andaluz⁶. Tengo que decir que la queja era tanto mía como del profesor y vicedecano Luis de La Rasilla, que me ayudó y estimuló en todo momento.

El Defensor del Pueblo resolvió la queja o recurso en una larga resolución (consta completa en el *Informe al Parlamento del Defensor del Pueblo* de 1995) en el mes de julio de 1995, a la que añadió una resolución complementaria en el mes de noviembre del mismo año⁷. En la primera resolución se constata: a) las convocatorias ilegales de casi la mitad de las reuniones del máximo órgano de gobierno de la Universidad, la Comisión Gestora, celebradas en el primer año de la Universidad, por incumplimiento del plazo legal

6 Queja 95/264, aceptada a trámite por el Defensor del Pueblo el 10/4/1995, RS 1195.

7 Resolución de 31/7/1995, RS 4433. La resolución fue publicada completamente en el *Informe al Parlamento del Defensor del Pueblo* de 1995, en virtud de la relevancia concedida por el propio Defensor a la queja en cuestión, pp. 468-493. Los Informes anuales del Defensor al Parlamento son editados por la propia institución y enviados a los organismos públicos y bibliotecas relevantes.

de las convocatorias⁸, b) el procedimiento ilegal de acceso al cargo de los directores de Departamentos de la Universidad, por permitir la elección de profesores contratados contra lo dispuesto por la LRU⁹, c) la convocatoria ilegal de las plazas de profesores contratados, por no haber sido dotadas previamente por el órgano competente, la Comisión Gestora¹⁰, d) la composición ilegal de las comisiones de contratación del profesorado, por no garantizarse en ellas la representatividad del alumnado¹¹. En segundo lugar, la primera resolución también exigía la ratificación por el Claustro de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora sin informe previo

8 Estas son las expresiones del Defensor contenidas en el referido *Informe al Parlamento*: “Que se respete el plazo de comunicación a los miembros de la Comisión Gestora con dos días hábiles de antelación en sucesivas convocatorias de sesiones”, después de afirmar que “se ha producido un claro incumplimiento del plazo previsto legalmente” (pp. 489 y 486).

9 Id. “Que se modifique el acuerdo de la Comisión Gestora de 23 de septiembre de 1994, a fin de hacer coincidir su redacción con la del art. 8.5 de la Ley de Reforma Universitaria” (p. 485).

10 Id. “La creación de nuevas plazas de profesores contratados, no previstos en la plantilla del profesorado, exigía la aprobación por la Comisión Gestora, previo informe del Claustro Provisional (si estuviere constituido).” (p. 475) En los dos primeros años de la Universidad nunca las plazas de los profesores contratados (la gran mayoría de los profesores de la Universidad) fueron aprobadas en Comisión Gestora, por lo que durante estos años (no sé si también años posteriores) de enorme crecimiento docente la gran mayoría del profesorado universitario se encontraba en una clara situación de ilegalidad por grave vicio de procedimiento.

11 Id. “Que se modifique el artículo 11 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva, a fin de que el mismo se adecúe a lo dispuesto en el artículo 6.1 apartado 17 de la Ley de la Universidad de Huelva” (p. 477).

y preceptivo del Claustro (prácticamente todos los importantes: sobre planes de estudio, plantillas, creación de Departamentos, Relaciones de Puestos de Trabajo, prioridades en la investigación, etc.) exigido por la Ley de creación de la Universidad de Huelva¹². Y, en tercer lugar, la resolución complementaria referida, exigía la inmediata convocatoria de plazas ocupadas irregularmente (entre ellas la del Gerente de la Universidad), por constar dichas plazas en la Relación de Puestos de Trabajo y no haber sido sometidas a concurso público para su provisión, y asimismo la falta de corrección de contratos directos de profesores, sin la utilización de un procedimiento abreviado aprobado por la misma Comisión Gestora de la Universidad¹³.

12 Id. “Que se proceda a someter los acuerdos adoptados sin el informe previo del Claustro Provisional, cuando éste fuere preceptivo según la Ley de la Universidad de Huelva, al informe de dicho órgano, para su ratificación o para, en su caso, acordar la iniciación del procedimiento de revisión de los mismos” (p. 483).

13 Resolución de 26/12/1995, RS núm. 8377, 9 páginas. En ella el Defensor exigía: “Debemos hacer notar que la R.P.T. resultó aprobada el 10 de febrero de 1994, siendo publicada en el BOJA de 29 de abril del mismo año, por lo que resulta necesario que se proceda de forma inmediata, sin mayores dilaciones, a la regularización de dicha plaza mediante la oportuna convocatoria del procedimiento selectivo de libre designación” (Id., p. 7). En los mismos términos se expresaba el Defensor respecto a la plaza de Jefe de Gabinete de Prensa (p. 7). En relación a los contratos directos el Defensor decía: “Consideramos poco acertada la decisión de esperar hasta la aprobación, el 24 de marzo de 1994, del Reglamento de Contratación definitivo, para convocar el oportuno proceso selectivo, que permitiera la cobertura de las plazas por medios normales. Y ello, por cuanto en esas fechas existía un procedimiento de contratación que resultaba aplicable, aunque hubiera sido aprobado con carácter provisional” (p. 5).

Pero más ilustrativas que estas serías exigencias del Defensor me parecen las advertencias diseminadas a lo largo de sus resoluciones, donde traza la conveniencia de que el órgano rector de la Universidad hubiera seguido unos procedimientos bien distintos a los empleados¹⁴.

3.2. Cuando ni una huelga de hambre “consigue defender al Defensor”

¿Qué vino después de las resoluciones del Defensor del Pueblo? Faltaba aún por llegar la parte más penosa de la polémica. Pasaban las semanas... los meses... y las

resoluciones, aceptadas públicamente, no se cumplían.

Estaba por medio la autoridad de un órgano tan respetable como la del Defensor, el comisionado o *alter ego* del Parlamento. Pero la respuesta exigida se hacía de rogar. En noviembre de 1995 dirigimos al Rector un escrito recordándole la necesidad de respetar y dar ejecución a las resoluciones del Defensor. Transcurridos varios meses más, en febrero de 1996 el vicedecano Luis de la Rasilla remitió un último recordatorio al Rector para que ejecutara las resoluciones del Defensor y a éste para que directamente interesara su cumplimiento¹⁵. Finalmente, optó por la práctica ciudadana más radical y expedita para obtener *in extremis* la satisfacción de un derecho: la huelga de hambre. Una huelga de hambre de diecisiete días (desde el 19 de febrero al 6 de marzo de 1996) para que el Rector cumpliera las exigencias del Defensor y que sería interrumpida en el momento en que aquél se comprometiera formalmente ante el Defensor a cumplir de inmediato sus resoluciones¹⁶.

Sólo a los quince días de huelga el Rector se avino a firmar ante el Defensor un escrito comprometiéndose a cumplir sus resoluciones¹⁷. Sin embargo, a pesar de su segundo compromiso expreso y formal, tampoco el Rector cumplió las resoluciones, excepto en una tercera parte.

Aún faltaba la última escena para representar lo poco que puede valer de hecho

14 Entre el número de estas advertencias destaco las siguientes, que pueden ser consultadas en el citado *Informe al Parlamento del Defensor del Pueblo* de 1995: la conveniencia de haberse aprobado y remitido al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la propuesta de la Normativa Provisional de la Universidad, informada por el Claustro Provisional, antes del 7 de septiembre de 1994 (p. 471), la conveniencia de que la Universidad de Huelva tomara en cuenta los argumentos del denunciante sobre la improcedencia de los baremos de contratación del profesorado vigentes (p. 478), la atipicidad de las comisiones de los planes de estudio de la Universidad y la conveniencia de que hubiera tenido lugar una mayor participación de las áreas (p. 481), la conveniencia de que el Claustro Provisional se hubiera constituido antes de aprobar la Comisión Gestora los acuerdos que precisaban los informes de aquél órgano (p. 482), el retraso en los procesos electorales de los alumnos y la conveniencia de una representación provisional de los alumnos en los Departamentos, en tanto se aceleraba al máximo el procedimiento para la aprobación de esta representación (p. 477-78), la conveniencia de acelerar al máximo la aprobación de los Reglamentos de los Departamentos (p. 485), la conveniencia y loable creación de una Conferencia de Directores de Departamento (p. 490).

15 RS núm. 27, 7/2/1996, Departamento de Derecho Público. Universidad de Huelva.

16 *Huelva Información*, 6/3/1996, p. 4.

17 Escrito del Defensor del Pueblo, RS núm. 874, de 5/3/1996, que contiene expresamente el compromiso formal del Rector de ejecutar las resoluciones del Defensor.

una institución como el Defensor en un Estado que se dice democrático y garante de los derechos ciudadanos. En el seno del equipo de gobierno y su entorno se escenificó una estrategia, que aparentemente tenía signos externos evidentes de una campaña orquestada contra la figura y significado de la alta institución del Defensor del Pueblo¹⁸. Mi pregunta final es: ¿Qué queda por hacer, si ni siquiera una

18 Entresaco algunas referencias de prensa no desmentidas por sus protagonistas. El Rector se expresaba así: “De todos modos, aun aceptando sus sugerencias (del Defensor), creo que ha rebasado su campo de actuación. Hay que recordar que los puntos de que se trata sin ser nimios, no son trascendentes, y desde luego la reacción ha sido desmesurada” (*Huelva Información*, de 7/3/1996, p. 9). El Jefe del Gabinete de Prensa de la Universidad (que debía permanecer callado, puesto que el Defensor había exigido la convocatoria inmediata de su plaza, que ocupaba digital e irregularmente, como se ha indicado) se despachaba de esta guisa: “La capacidad moral del Defensor del Pueblo no sirve para nada... En la Universidad no manda el Defensor del Pueblo... Esta figura, la del Defensor, es para quedar bien ante la ciudadanía” (*Huelva Información*, de 6/3/1996, p. 4 del Suplemento Universitario). En un comunicado firmado y difundido por el Vicerrector de Alumnos y Calidad de la Enseñanza (después Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía), distribuido entre los delegados, se decía: “Hay un abuso de la propia institución, porque el Defensor del Pueblo no es un órgano para declarar y hacer cumplir lo que manda, sino que es utilizado aquí como caja de resonancia para fines que están por aclarar”. Es preocupante constatar que un Presidente de la Cámara de Cuentas (por lo demás corresponsable con el Rector de las ilegalidades e irregularidades detectadas por el Defensor, al ser miembro de su equipo de gobierno) diga expresamente en este comunicado que una institución, pareja a la que él preside y representa—ambas altas instituciones comisionadas por el Parlamento de Andalucía—“no es un órgano para declarar y hacer cumplir lo que manda”.

huelga de hambre de diecisiete días consigue *defender al propio Defensor*?

Con el Defensor del Pueblo no sólo tuve un desencuentro, sino una amarga decepción. La misma ley permite que el Defensor sea una figura decorativa y escasamente efectiva, porque no concede a sus resoluciones carácter ejecutivo y vinculante y no le otorga legitimación procesal activa (la posibilidad de interponer recursos ante la justicia ordinaria). Como consecuencia el Defensor es un mero mediador social, al que los políticos o responsables públicos hacen caso según les interese; no un órgano que sirva para resolver las controversias jurídicas donde esté implicado el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos. La prueba está en que sólo un porcentaje escaso de las resoluciones son atendidas por los gestores públicos: lo dice el mismo informe del Defensor. Es lamentable y causa lástima leer cada año la “lista negra” del Defensor en su Informe al Parlamento, repleta de autoridades y gestores públicos—entre ellos los de la Consejería de Educación—que se dedican a obstaculizar las investigaciones del Defensor y a hacer oídos sordos a sus resoluciones. Es indignante que nosotros, los ciudadanos, permitamos esta burla persistente.

3.3. La institución del Defensor del Pueblo: un rico pastel para nuestros políticos

Casi un año después de la resolución de la queja volví a experimentar una nueva decepción con el Defensor en julio de 1996. Durante varios años estuvo vacante el cargo de Defensor andaluz, porque los partidos políticos no se entendían y anteponían sus propios intereses a los ge-

nerales de los ciudadanos. De pronto la prensa publica que hay acuerdo y que el Parlamento va a nombrar Defensor a José Chamizo, propuesto por el PSOE, destacado luchador contra el narcotráfico en el Campo de Gibraltar, y Adjuntos al Defensor a dos concejales del Ayuntamiento de Sevilla, uno del PP y otro del PA, partidos que gobernaban en coalición en el Ayuntamiento¹⁹. Se daba la circunstancia de que el Ayuntamiento de Sevilla era una de las instituciones más recurridas ante el Defensor. Con lo que de alguna manera los nuevos Adjuntos se convertían en jueces y partes: quienes ayer asumían funciones de gobierno hoy podían ser jueces de las quejas contra su acción de gobierno. No olvidemos que los Adjuntos al Defensor realizan las mismas funciones que el Defensor por delegación, reparto del trabajo –siempre inabarcable para la institución–, ausencias, etc.

Un grupo de profesores (quince) de las Universidades de Sevilla y Huelva elevamos un escrito al Parlamento andaluz proponiendo que se incluyera en la reforma de la Ley del Defensor, que tramitaba el Parlamento, un año de *vacatio* de ejercicio de responsabilidades políticas de los candidatos a Defensor y Adjuntos²⁰. Era una propuesta moderada, con la que se quería velar por la independencia e imparcialidad de la institución del Defensor pretendiendo que quienes ejercían funciones políticas no pasaran inmediatamente a desempeñar funciones cuasi-judiciales. El escrito fue presentado ante la Comisión de Peticiones y Gobierno Interior del Parlamento, en el que advertíamos que los partidos políticos habían arbitrado un procedimiento de elección de los miembros

de la institución del Defensor del Pueblo –elección de políticos en activo, sistema de cuotas por partido, criterios políticos en la selección de los miembros–, que eran contrarios al espíritu y la letra de la ley reguladora de la institución. En consecuencia proponíamos: a) garantizar la máxima independencia, imparcialidad y libertad de criterio de los miembros de la institución del Defensor del Pueblo andaluz, b) incluir en el proceso de reforma legislativa iniciado por el Parlamento la modificación de los arts. 7.1 y 8.4 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo andaluz, con la finalidad de añadir a las limitaciones contenidas en dichos preceptos la del ejercicio de responsabilidades políticas en el plazo de un año anterior al nombramiento, y c) garantizar en pro de la independencia del Defensor el respeto a la libertad de criterio del mismo en la designación de los Adjuntos.

La respuesta del Parlamento o de los partidos políticos a través del Parlamento no pudo ser más decepcionante: no sólo no atendieron a nuestra propuesta y nombraron Adjuntos a los concejales citados, sino que reformaron la ley con el único y exclusivo fin de elevar el número de Adjuntos de dos a tres, para que también el partido que faltaba, IU, pudiera tener “su Adjunto” en la institución del Defensor. Así se hizo en el Pleno del Parlamento del día 17 de julio de 1996. La reforma de la institución consistió en que todos los partidos parlamentarios, sin excepción, tendrían su parte en el “pastel” del Defensor. Los parlamentarios prefirieron la tarta a costa de la independencia del Defensor.

Mi pregunta es: ¿no existen en España personas más apropiadas y capacitadas (p. e. jueces y fiscales) para desempeñar las funciones del Defensor del Pueblo que los políticos? Es más: si ahora el Ministerio

19 *Diario 16*, de 10/6/1996, p. 7.

20 *Parlamento de Andalucía*, RE núm. 2490, de 8/7/1996, 26 hojas.

de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y las asociaciones de los profesionales de la justicia pretenden que los jueces metidos a la política tengan una *vacatio* antes de volver a ejercer funciones judiciales, ¿por qué no exigir una igual *vacatio* a los políticos que quieran desempeñar funciones judiciales?

Este acontecimiento –el nombramiento de políticos ejercientes de responsabilidades de gobierno para ocupar cargos cuasi-judiciales– corrobora un fenómeno alarmante de la vida política de nuestro país: la ausencia de una división de los poderes públicos.

4. Cuarta escena: Parlamento

También conocí el funcionamiento del Parlamento andaluz desde el lado del ciudadano. Al Parlamento envié en octubre de 1994 un extenso informe (cien páginas) sobre la situación de la Universidad de Huelva, en la que ejercía el cargo de decano, tras información y audiencia a la Junta de Facultad²¹. Un informe coincidente básicamente con la queja al Defensor del Pueblo antes referida. El informe tenía un triple objetivo: la información de la situación ilegal e irregular de la Universidad, la comparecencia tanto del rector y mía ante la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento y la toma en consideración por el Parlamento de mis propuestas de mejora de la legislación universitaria de cara a la creación de futuras universidades. Solicité un debate público con el rector de la Universidad, por tres veces consecutivas, infructuosamente, a pesar de que universitarios, partidos políticos y medios de comunicación exigían

21 *Parlamento de Andalucía*, RE núm. 2477, de 21/10/1994, 100 páginas.

este debate²². Como consecuencia pedí mi comparecencia y la del rector ante la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento andaluz²³. El vicedecano De la Rasilla y yo fuimos recibidos por el presidente del Parlamento, al que aportamos una lista de mil firmantes entre profesores y alumnos de la Universidad, apoyando nuestros propósitos. Nos entrevistamos con los responsables parlamentarios de Educación de los partidos políticos, que nos prometieron ayuda y solicitar las comparecencias. El PP pidió la comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia, para que informara sobre la situación de las nuevas universidades de Almería, Huelva y Jaén, la cual no fue sustanciada hasta el mes de marzo del siguiente año (1995), en la que los grupos de la oposición mostraron su preocupación y descontento por el malestar en la opinión pública y los escasos márgenes de participación concedidos por los órganos de las nuevas universidades²⁴. Finalmente catorce diputados del PSOE pidieron en escrito oficial la comparecencia del Rector de la Universidad de Huelva, que no llegó a consumarse²⁵. Estando próximas las elecciones, la petición de los diputa-

22 *Huelva Información*, de 10/11/1994, p. 6; de 16/11/1994, p. 10.

23 *Huelva Información*, de 8/11/1994, pp. 7 y 8.

24 Comparecencia solicitada por los diputados Amalia Gómez, Liborio Cabello, José Luis del Ojo, Antonio Sanz, Manuel Atencia y Matías Conde: *Parlamento de Andalucía*, RE núm. 3199, de 11/11/1994. La comparecencia se sustancia casi cinco meses después: *Actas de la Comisión de Educación y Ciencia del Parlamento de Andalucía*, Sesión de 2/4/1995, pp. 4-36.

25 Comparecencia solicitada por los diputados del PSOE: Aránega, Arnaiz, Flores, Ortiz, Pérez Saldaña, Oliva, Rodríguez de la Borbolla, Pliego y Torres Vela. *Parlamento de Andalucía*, RE núm. 1563, de 2/3/1995.

dos socialistas era un simple brindis al sol, una concesión a la galería.

Al finalizar el periodo provisional de la Universidad de Huelva elevé al Parlamento un informe definitivo sobre dicho periodo, insistiendo en que las futuras leyes de creación de Universidades en Andalucía incorporara una serie de competencias de las instituciones y derechos de la comunidad universitaria, para que los vacíos o lagunas jurídicas no facilitaran un ejercicio descontrolado o abusivo del gobierno universitario. En aquellas fechas estaba ya en ciernes el proyecto de ley de la Universidad “Pablo de Olavide” de Sevilla. No hubo contestación a mi prolijo –y en mi opinión extensamente fundado– informe. Sin embargo prontamente nuestros parlamentarios me “obsequiaron” con una respuesta definitiva y contundente, aunque no fundamentada: la Ley de creación de la Universidad “Pablo de Olavide” de Sevilla. Con diferencia la ley menos garantista y con menor desarrollo institucional y competencial de las que conozco.

¿Cuáles son mis impresiones del Parlamento? Del Parlamento se dice que controla la acción de Gobierno, legisla y representa a los ciudadanos. La verdad es que ni controla, ni legisla, ni representa. No controla, porque los instrumentos de control están en manos de la mayoría gubernamental, incluso un instrumento tan genuino de control como son las comisiones parlamentarias de investigación. No legisla, debido a que se limita a poner el sello a las leyes que se cuecen y aderezan en las cocinas de las elites de los partidos políticos, aparte de que las proposiciones de ley de los parlamentarios son muy escasas comparadas con los proyectos de ley y los decretos–ley del Gobierno. No representa, porque los votos de los ciudada-

nos son desiguales –demasiado desiguales– y faltos de libertad. A los ciudadanos sólo se les permite votar a una lista cerrada y bloqueada impuesta por los partidos políticos.

Éste es el panorama general que presenta el Parlamento en relación con los ciudadanos considerados como colectivo. Pero, ¿cuál es el panorama ante un ciudadano concreto que se atreve a ir al Parlamento?. Mi impresión es que el Parlamento no está preparado, ni tiene los cauces necesarios para atender a las peticiones de los ciudadanos, aunque éstos sean cargos electos en una institución pública y estén respaldado por mil firmas, como era nuestro caso. Éstas son las principales carencias. Primera, la inexistencia de una oficina parlamentaria para la recepción y tramitación de las peticiones; el ciudadano se encuentra con una sórdida sala de registro, sin que nadie le informe y aconseje. El día que vea una oficina parlamentaria para el ciudadano en nuestros Parlamentos comenzaré a creer en una democracia seria promovida por nuestros representantes. Segunda, la imposibilidad de abrir brecha desde una pretensión ciudadana en las prioridades ya establecidas por los partidos; la demanda o es directamente rechazada, porque no interesa a la política del partido, o es aceptada si casa bien con ella y cuadra además con las actividades prioritarias del partido y el *tempus* (!el dichoso *tempus*!) marcado para el desarrollo de esas prioridades. Tercera: lo poco que vale un diputado y el escaso apoyo que puede prestar al ciudadano; el impulso y dirección política están en manos del portavoz del partido en el Parlamento, quien a su vez no es más que la expresión y cadena de transmisión de la elite del partido, de quien depende (le nombra y revoca). La situación de los

diputados, a quienes hemos elegido con nuestros votos, no puede ser más lamentable: no tienen derecho a la palabra en las sesiones parlamentarias (sólo a voto); si tuvieran derecho a la palabra o voz, no podrían ejercitarla con libertad, sino según las consignas de sus jefes políticos; y no tienen iniciativa a título individual para ejercer las funciones propias de los parlamentarios, en duro contraste con las competencias más amplias de los parlamentarios de otros países europeos, como Italia o Portugal y ¡faltaría más! Gran Bretaña.

5. Quinta escena: Responsabilidades políticas

En plena ola de los casos de corrupción política aparece en la prensa la imputación por el juez de un delito de cobro de comisiones ilegales al ex consejero de la Junta de Andalucía y presidente del Consejo de Administración de la Universidad de Huelva, cuyo nombramiento al frente de la institución universitaria había levantado bastantes ampollas en la ciudad de Huelva, dentro y fuera de los medios universitarios, porque parecía excesivo control de la Universidad por el Ejecutivo andaluz el nombramiento de un significado político del PSOE (ya bastaba con el nombramiento del Rector de la Universidad por el Gobierno andaluz) También en el Pleno del Parlamento andaluz tuvo lugar un acre debate sobre el nombramiento el 9 de noviembre de 1994 promovido por el diputado del PP, Matías Conde²⁶.

²⁶ Críticas muy intensas sobre el nombramiento de representantes del mundo político, sindical empresarial y universitario en *Huelva Información*, de 26/10/1994, pp. 1, 2 y 3. Hasta la poderosa Federación de Empresarios Onubenses (FOE) emitía su opinión en favor de una persona

Parecía más adecuado que al frente del Consejo de Administración –una especie de Consejo social– estuviera una persona independiente. Reunía este caso dos circunstancias que en mi opinión obligaban al presidente a asumir responsabilidades políticas dimitiendo del cargo. Primera: la imputación del juez fue fulminante tras la aportación de una documentación del alcalde de Marbella, publicada en la prensa, no desmentida por el propio imputado. Segunda: el propio partido del imputado le aconsejó dimitir de sus cargos públicos y le suspendió cautelarmente de militancia política (rara suspensión que no suele darse en estos casos, máxime tratándose de un líder político). Si su propio partido le suspende de militancia, qué menos –pienso yo– que dimitir. El imputado puso a disposición el cargo de presidente de “Cartuja 93”, pero no el de presidente del Consejo de Administración de la institución universitaria.

Varios claustros de la universidad elevamos escrito a las autoridades competentes, autoras del nombramiento del imputado, solicitando su dimisión²⁷ basándonos en una serie de argumentos: a) la quiebra de la *fiducia* o confianza ciudadana ante el hecho de la imputación, que es la base de los cargos políticos; los cargos políticos no se justifican por el momento inicial de las elecciones y se mantienen mientras no haya condena penal, sino por la confianza constante de los ciudadanos; la confianza ciudadana está a su vez basada en el instituto de la representación política, según el cual la concesión y revocación del ejercicio del poder de los representantes

independiente para ocupar el cargo a través de su portavoz, Antonio Ponce.

²⁷ Escrito remitido al Consejero de Educación y Ciencia y al Gobierno andaluz.

políticos están sometidas a la voluntad de los ciudadanos, b) la distinta naturaleza del cargo político y del cargo funcional; el segundo es un cargo estable sometido a reglas estrictas en el acceso, funcionamiento y extinción; el cargo político es un cargo inestable de servicio público a la sociedad, no es un medio de vida o una profesión; la salida y entrada en los cargos políticos debe ser expedita si hay sospecha fundada de la incorrección de quien desempeña el cargo; es incumbencia del partido político solucionar los problemas personales de sus militantes, no de los ciudadanos, c) el impedimento de la judicialización de la vida política, que tendría lugar si se hace depender las responsabilidades políticas de las condenas de los jueces y si las condenas aumentan por no ser asumidas a su debido tiempo las responsabilidades políticas, y d) el saneamiento de la vida pública, porque los ciudadanos tendrían más confianza en sus políticos, si éstos saben asumir sus responsabilidades, y los políticos serían más cuidadosos con su comportamiento, si saben que han de dar cuenta sin esperar a una condena penal.

El político en cuestión no dimitió, siguiendo los precedentes de toda –o casi toda– la clase política del país. Tampoco las autoridades receptoras de nuestro escrito tomaron medidas, ni siquiera acusaron recibo del escrito. Es la práctica habitual: el silencio de los políticos. Aquí en España no dimite ni el político cogido “in fraganti” y confeso, o cuando es objeto de una condena penal. El partido le protege y arropa con un sentido corporativista. Hasta el punto de que sorprenden y parecen extrañas las escasas dimisiones que han tenido lugar, como la de Antoni Asunción, ex ministro de Interior del Gobierno PSOE, o la de Manuel Pimentel, ex ministro de Trabajo del Gobierno PP.

Pero la culpa no es toda de los políticos, sino de los ciudadanos, que permitimos que los políticos salgan impunes de sus tropelías, e incluso crecidos; tan impunes que además de no dimitir se dedican a criticar a los adversarios políticos y a la prensa “sensacionalista”, por atentar contra la presunción de su inocencia; si es necesario incluso critican duramente a los mismos jueces (cuando son imputados o condenados); se permiten hablar de una conspiración contra ellos; y no hacen alarde de la mínima disculpa ante los ciudadanos. Los políticos se burlan de los ciudadanos, y los ciudadanos callan. Sabiéndose impunes, y que sólo ellos dominan la escena pública, llegan a la insolencia de dar una bofetada al mismísimo Tribunal Supremo, como hizo toda la plana mayor de un partido, que acompañó –incluyendo a un ex presidente del Gobierno y varios presidentes en activo de Comunidades Autónomas– a dos políticos condenados por el Supremo –ex ministro y ex secretario de Estado– hasta las mismas puertas de la cárcel, entre gritos de protesta contra la justicia.

6. Sexta escena: Elecciones

He votado elección tras elección, aunque no me gusta nada la ley electoral española. Pero en las últimas elecciones me he plantado; he dicho: ¡basta ya!, y no he votado. Primero, porque los partidos no se cansan de decir que van a reformar una mala ley electoral, que sin embargo permanece impoluta contra todo pronóstico, convocatorias tras convocatorias. Segundo, porque el voto de los españoles es muy desigual y falto de libertad, contraviniendo el precepto constitucional que exige que el voto sea libre e igual. Y desgraciadamente

en nuestro sistema electoral el voto en blanco cumple la misión de fortalecer a los grandes partidos, pues se contabilizan para aumentar la barrera electoral, esto es, el porcentaje mínimo de votos que un partido debe ganar para obtener representación parlamentaria.

El voto vale más o menos, según el partido al que se vote, el lugar o circunscripción electoral objeto del voto y el carácter disperso o concentrado de los votos. Mi voto puede valer tres veces menos que el vuestro, si vosotros votáis al partido ganador, y yo al último partido estatal del hemicycle parlamentario. Además el voto del ciudadano de Soria, circunscripción territorial muy despoblada, puede valer aun más que el del que vota en la superpoblada Madrid. Y, por si fuera poco, el voto territorialmente concentrado vale mucho más que el voto disperso. ¿Recuerdan la bancarrota de UCD, que desapareció del Parlamento, después de haber gobernado con el presidente Suárez?. Desapareció tras haber obtenido muchos más votos (dispersos por provincias) que los partidos nacionalistas, como CIU o PNV, los cuales consiguieron un buen número de escaños con un número bastante más reducido de votos territorialmente concentrado.

En España tenemos la ley electoral más desproporcional (desajuste entre votos y escaños) y más desfragmentada (expulsión del Parlamento del mayor número de partidos) de Europa. Ello es debido a cuatro factores: a) la pequeñez de la circunscripción electoral (la provincia), b) la asignación de un número mínimo de dos diputados a cada provincia, repartiéndose el resto de escaños según población, c) la famosa regla D'Hondt, que sobrevalora los votos de los partidos más votados e infravalora los votos de los menos votados, y d)

la forma del reparto de los restos de votos (votos sobrantes de cada partido que no computan para obtener escaño) según la fórmula de la media más alta (atribución de escaño al partido que presenta un cociente mayor entre votos recibidos y escaños obtenidos, que favorece a los grandes partidos) en lugar de la fórmula del resto mayor (atribución del escaño al partido que presenta un mayor resto de votos, que favorece a los pequeños partidos).

Esta solución puede cambiar si los partidos quieren; se han comprometido a reformar la ley electoral en sus programas electorales; entre ellos el actual partido en el Gobierno, el PP. A estas alturas, ya no se justifica el trato legal de favor a los grandes partidos, como pudiera ser razonable al principio de la transición política española, cuando era necesario fortalecer a los partidos políticos expulsados de la escena política y denigrados por la dictadura franquista y facilitar un gobierno estable en los primeros años de la andadura de la democracia española. En colaboración con el profesor Carlos Alarcón publiqué el libro *Justicia Electoral. Un nuevo modelo electoral para España* (Almuzara, 2004) en el que defendíamos a un tiempo la mayor proporcionalidad entre votos y escaños y la libertad del voto libre de las ataduras de las listas cerradas y bloqueadas de los partidos políticos. Hacíamos una simulación en el anexo de cómo quedaría el Congreso de los Diputados con nuestro modelo electoral, que enviamos a los partidos políticos. Recibimos una respuesta positiva de los pequeños partidos estatales, como IU y UPyD. Ninguna de los grandes partidos estatales y los nacionalistas.

7. Séptima escena: los medios de comunicación, el capital y la política

La polémica universitaria aludida sirvió de ocasión para advertir hasta qué punto puede ser dominada y adulterada una reivindicación ciudadana por los medios de comunicación, el capital y la política; en este caso los tres actuando al unísono. En torno a la polémica los medios de comunicación tomaban posiciones y evolucionaban en función de las consignas de los dueños o administradores del capital: capital del que formaba parte una poderosa asociación de empresas, asociación que era a su vez la principal accionista de los medios de comunicación. En torno a la polémica también evolucionaban como marionetas los políticos de la ciudad, según iban recibiendo instrucciones de importantes políticos de fuera, de la elite política de la Comunidad Autónoma: unos políticos que en escasa franja de tiempo decían, se desdecían y contradecían, sin el menor reparo. Me di cuenta de cómo una trama de voluntades foráneas e intereses inconfesados se cernían sobre la opinión pública de una ciudad, de cómo una ciudad dominada por el capital y los políticos se convertía en un juguete en manos de urdidores de opinión interesada.

Entonces, hastiado por la doblez de quienes pasaban por ser los grandes personajes de la ciudad, adquirí la plena convicción de la necesidad de la existencia de grupos de ciudadanos independientes, que no se vieran obligados a vender una opinión o a pedir permiso al patrón para emitirla; ciudadanos libres de la pesada carga de una autocensura persistente, y que puedan decir públicamente lo que piensan, sin tijeras acechantes, sin ideas enjauladas, sin precio.

Esta necesidad, sentida y viva, fue el motor de mi libro *Democracia vergonzante y ciudadanos de perfil* (Comares, 2002), redactado en colaboración con Luis de la Rasilla, y el origen de *Crítica e Iniciativa ciudadanas*, un colectivo de opinión, provisto de un peculiar método para hacer pública una crítica o una propuesta política, sin aparato burocrático, sin necesidades financieras, sin dependencias, dotado de un líder-portavoz rotativo..

8. Epílogo

Hay una cuaderna vía que sostiene las actuaciones narradas en los puntos anteriores: lo que denomino *sentido republicano de la vida*, que nada tiene que ver con la opción por la república como forma de gobierno, ni se adscribe a una determinada ideología política partidista (socialismo, comunismo, liberalismo, etc.). Es algo más que todo esto. Es una forma de ser en la vida. Es algo propio de la naturaleza del carácter y de una visión de la relación de la persona con su medio. Republicano es el ciudadano preocupado por los asuntos públicos y los intereses generales de la sociedad y que consecuentemente participa responsablemente con sus opiniones y actos en la construcción de los mismos. Es el ciudadano que en las páginas de mi *Democracia Vergonzante y Ciudadanos de Perfil* llamamos *ciudadano de frente*. Un ciudadano que hace de la esfera pública parte de su programa de vida.

Un ciudadano con esta visión de la política desmiente con su propia vida que la escena pública tenga que estar ocupada necesaria y exclusivamente por los partidos políticos. De hecho una profundización en el republicanismo puede llevar al ciudadano a apartarse de los partidos

políticos, no porque los minusvalore, sino porque considera que la separación le concede más independencia y eficacia en sus actuaciones, poniéndole a recaudo de presiones y rémoras no queridas. Se convierte así en un ciudadano profundamente político, en estado de pureza política –me atrevería a decir–, porque rige su comportamiento público por sus motivaciones y convicciones, sin añadidos de expectativas de responsabilidades y cargos que le proporcione un beneficio personal. El ciudadano republicano se convierte así en el polo opuesto del político profesional, que tanto abunda en la política española al uso, porque su política, la pequeña política, le acompaña siempre junto a su trabajo profesional en tanto el político profesional convierte la política en su profesión de por vida y no en un servicio a la sociedad sometido a plazo de tiempo. ¡Qué duda cabe que tantos políticos profesionales dejarían de ser sencillamente políticos si su horizonte fuera la política –pequeña contemplada desde los partidos, inmensa vista desde la sociedad civil– de los ciudadanos republicanos!

He narrado una serie de acontecimientos, en los que he participado guiando mis pasos por mis convicciones republicanas. He llevado mi republicanismo a mi entorno: a mi comunidad, a mi trabajo, a mis asociaciones, porque es ahí, en el corto espacio, donde deben actuar los ciudadanos republicanos; no se construye una gran sociedad republicana si no es a través de la suma de cuantiosas pequeñas comunidades republicanas. Un partido político aspira siempre a más, al poder de un Estado. Una comunidad republicana aspira a un entorno republicano simplemente. El partido es capaz de falsear su programa (debido al cual le votaron los ciudadanos) para mantenerse o alcan-

zar el poder. La comunidad republicana no puede hacerlo, porque las convicciones no se cambian de un día para otro, y sobre todo porque la responsabilidad política –no la que exclusivamente deriva de la condena judicial– forma parte de la esencia del carácter republicano.

Creo que quizás el gran problema de nuestra convivencia no es otro que éste: la renuncia a una ciudadanía activa y de frente, a una ciudadanía republicana. Viene bien recordarlo en estos momentos en que las instituciones públicas de nuestro país en general están sometidas al escrutinio de la opinión pública de los ciudadanos y las ciudadanas sin que ni ellas ni los políticos que las desempeñan, perseguidos por unas tasas de corrupción alarmantes, consigan superar el listón de un suspenso bajo. Muy probablemente si en nuestro país abundaran ciudadanos y ciudadanas de convicciones republicanas, *haciendo política al margen de los partidos políticos*, la política y sus políticos profesionales no hubieran tocado fondo. Pero lamentablemente toda la política es la política de los partidos políticos y de nuestros representantes. No hay nada entre los partidos y los individuos. Individuos a quienes la Constitución española les ha negado la posibilidad de votar políticas y tienen que contentarse con votar a sus representantes cada varios años en listas cerradas y bloqueadas controladas por los partidos, para que sean ellos y solamente ellos –los políticos de los partidos– quienes enseñoreen toda la escena política de nuestro país. Un país en el que contra los signos de los tiempos presentes toda la democracia se reduce a la única, exclusiva y excluyente, democracia representativa.